



VISTO, Informe N° 000187-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de septiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, el mismo artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.5 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para



el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, las bases regulan los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, procedimientos, obligaciones del beneficiario del estímulo económico, cronograma y demás disposiciones aplicables para el otorgamiento de cada una de las líneas de estímulos económicos. Los anexos de las bases forman parte integrante de las mismas y comprenden a (i) las fichas declarativas de obligaciones y (ii) los formularios de postulación;

Que, el artículo 12.2 de la Ley N° 32309, establece que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional; el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o a la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N.° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026', las cuales incluyen las modalidades de 'Preproducción' y 'Producción';

Que, de conformidad con el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026', el envío de postulaciones al presente Concurso implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos, compuestos por la Ficha Declarativa de Obligaciones y el formulario de postulación;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, empleando los criterios de evaluación de las presentes Bases;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2026', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma de postulación, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de la postulación y la subsanación de la misma, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución Directoral de APTOS para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma de postulación, y publicada en la Plataforma web;

Que, las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026' establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 31 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y cuatro (34) postulaciones en el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026', en las modalidades de 'Preproducción' y 'Producción';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000187-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de septiembre del 2026, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios determina las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases para ser declaradas aptas y pasar a la etapa de evaluación del Jurado, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el numeral V de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026', no podrán ser declaradas aptas las postulaciones cuyas Personas Jurídicas o proyectos se encuentren incursos en alguna de las restricciones establecidas en dicho numeral;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ficha Declarativa de Obligaciones es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 32309, y el Título VI del Reglamento de la Ley N° 32309;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su



Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos – 2026', en las modalidades de 'Preproducción' y 'Producción', para su evaluación por el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MODALIDAD
ANDES INTERACTIVE S.A.C.	JUNÍN	Chinkay: El pueblo del silencio	CAMAYO BASURTO, LEÓN RAÚL	Preproducción
CONVERGENCE OF RESEARCH S.A.C	AREQUIPA	Inkani Ina	PATÍÑO CORNEJO, JOSE MARIA	Preproducción
DEADLINERS INTERACTIVE S.A.C.S	LIMA	SUPAY'S GATES	MIÑANO LAVADO, DIEGO ALONSO	Preproducción
FILO GAMES S.A.C.	LIMA	Kawsay: Umbría	MERCADO PAREDES, LUIS FERNANDO	Preproducción
MUNDO INKA ESTUDIO E.I.R.L.	AREQUIPA	MUNDO INKA - PERDIDOS EN EL QENQO	RAMOS RAMOS, CHRISTIAN EDUARDO	Preproducción
NEON CIRCUIT GAMES SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	AREQUIPA	Kuntur Pukara	CERPA SALAS, ALONSO JESUS	Preproducción
NODOS CULTURALES	LIMA	Juego para el descubrimiento cultural territorial	ELIAS PINEDA, MARIA NATALIA FIORALISSO / ABRAHAM, PIERO	Preproducción
PLOP! STUDIO GRAFICO S.R.L.	LIMA	KUSI	CAYRO CUADROS, RODRIGO ANDRE / MIRANDA DEL SOLAR, JUAN JOSE DOMINGO / PUNTRIANO DURAN,	Preproducción

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

			JORGE ALBERTO / ZALDIVAR ALVAREZ, MARIO JULIO OSMIN	
PUKLLAYCHA FILMS E.I.R.L.	CUSCO	HexaFill	OROS PEREZ, MAC PIERO	Preproducción
SUMO PUBLICIDAD S.A.C.	LIMA	LA SEÑAL DEL HORIZONTE	CISNEROS GARCIA, OMAR GERARDO	Preproducción
TALES STUDIO WORKS S.A.C.S.	LIMA	Over The Hills	SUAREZ CAYO, LUCAS MAR / SUAREZ CAYO, MATEO RODRIGO	Preproducción
VERONICA CASIMIRO PRODUCCION Y CONTENIDO E.I.R.L.	LIMA	My Sweet Guardian Maria	BARBA TRUJILLO, ADRIANA IRENA / CASIMIRO ROSALES, VERONICA NOEMI	Preproducción
WARMIS SIKURIS ASOCIACION CULTURAL	AREQUIPA	Warmis Sikuris	CONDORI RIVERA, MARIA LUCERO	Preproducción
YUYANA STUDIO S.A.C.	LIMA	The House of Mirrors	CCAHUAYA GUTIERREZ, ROSA STEFFANI / VISALOT LEVANO, PABLO IVAN	Preproducción
HELL BROS S.A.C.	LIMA	LOOK OUT	ARAOZ ANDRADE, IVAN ALEXANDER / JERI LARA, RAUL	Producción
LLAZUL	LA LIBERTAD	AFINAPP	SALINAS CASTILLO, LEIDY JHOANA	Producción
LUDIGEIST E.I.R.L.	LIMA	Ecos del Tiempo: El Origen	BOSSIO LAY, ALESSANDRO CARLO	Producción
NEON CIRCUIT GAMES SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	AREQUIPA	Guardians of Inti	CERPA SALAS, ALONSO JESUS	Producción



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS